Conservación de áreas protegidas de Chile

Principales hitos históricos, marco normativo e institucional y creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

Autor

Enrique Vivanco Font
Email: evivanco@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3912

Nº SUP: 154664

Resumen

El documento describe el desarrollo e implementación de la conservación de las áreas silvestres protegidas en Chile, desde las primeras iniciativas estatales de protección forestal a comienzos del siglo XX hasta la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Entre los principales hitos que han configurado el marco institucional y normativo para la conservación de la biodiversidad, destaca la creación de la Reserva Forestal Malleco en 1907, la promulgación de la Ley de Bosques de 1925, el establecimiento del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, la consolidación del sistema mediante la Ley de Bosques de 1931 y la adhesión a la Convención de Washington de 1940.

Asimismo, se revisan los avances institucionales posteriores, entre ellos la creación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el establecimiento del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), la promulgación de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la incorporación de instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El documento también presenta una cronología de los principales hitos que han marcado el desarrollo de la conservación en el país.

Finalmente, se muestra la creación del SBAP mediante la Ley N.º 21.600, resultado de un prolongado proceso legislativo orientado a fortalecer la institucionalidad ambiental. Se describen sus objetivos, funciones y el nuevo Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), destacando su enfoque integral para la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, así como el proceso gradual de implementación institucional y el traspaso de las funciones de administración de las áreas protegidas desde CONAF al nuevo servicio.

Introducción

El presente documento describe la conservación de áreas silvestres en Chile, abordando su desarrollo desde la creación del primer espacio destinado a la protección y conservación de la naturaleza hasta la implementación de la nueva institucionalidad representada por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Asimismo, este informe muestra la evolución del marco institucional y normativo que ha orientado la conservación de la biodiversidad en Chile.

Como complemento, se entrega cuadro con los principales hitos que han marcado el desarrollo de la conservación de las áreas protegidas en Chile.

La elaboración del documento se construye con información obtenida de documentos oficiales, legislación vigente y sitios web públicos de instituciones relevantes, cuyas fuentes se encuentran debidamente citadas a lo largo del informe.

Conservación en Chile, su origen

Los antecedentes de la conservación en Chile se remontan a comienzos del siglo XX, cuando el Estado empezó a adoptar medidas de protección forestal y territorial. Por ejemplo, la Reserva Forestal Malleco de 1907, creada por decreto Supremo N° 540 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es considerada la primera área silvestre protegida creada en el país[1].

A continuación, en 1912 se creó la Inspección General de Bosques, Pesca y Caza, organismo que marcó el tránsito hacia una administración técnica de los recursos naturales. Sin embargo, el hito fundacional de la política de parques nacionales en Chile se vincula con la creación del primer parque nacional en 1925. Ese acontecimiento marcó una nueva etapa, en la que la conservación donde se resguardan territorios con valor ecológico, paisajístico y público.

La política de parques nacionales en Chile se remonta a la promulgación de la primera Ley de Bosques en 1925 y a la creación, ese mismo año, del Parque Nacional Benjamín Vicuña Mackenna. Si bien esta unidad fue desafectada cuatro años después, marcó el inicio de un proceso que se consolidó con la creación del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales en 1926, el más antiguo del sistema que permanece vigente hasta la actualidad[2].

Como siguiente hito, la Ley de Bosques de 1931[3], permitió la creación de parques nacionales en terrenos fiscales con la finalidad de proteger especies y paisajes de valor escénico. Más adelante, entre 1935 y 1945 la red de áreas protegidas se expandió con doce nuevas unidades, incorporando además las islas oceánicas. Este proceso culminó con la Convención de Washington de 1940 (ratificada por Chile en 1967), que consolidó el enfoque de preservación –también primeras aproximaciones de conservación- y promovió la protección de territorios completos por su valor ecológico, paisajístico y público[4,5].

[1] CONAF (s.f). Reserva Nacional Malleco.
[2] CONAF (s.f). Parque Nacional Vicente Pérez Rosales.
[3] Decreto N° 4363/1931. Aprueba texto definitivo de la Ley de Bosques.
[4] Las áreas protegidas de Chile, Ministerio del Medio Ambiente, 2011.
[5] Induambiente (s.f).Todo Partió en Washington.

Cronología de la conservación

La tabla 1 muestras los principales hitos de la conservación en Chile, que tiene su comienzo con medidas forestales tempranas y se consolidó con la Ley de Bosques de 1931. Esto permitió crear parques nacionales en terrenos fiscales. Hoy, esa labor continúa con la nueva institucionalidad del SBAP.

Tabla 1. Hitos de conservación en Chile

Año	Hito de conservación	Importancia
1907	Se crea la Reserva Forestal Malleco	Fue la primera unidad de área silvestre protegida estatal, creada para regular el comercio de madera y proteger el suelo y el agua
1912	Se crea la Inspección General de Bosques, Pesca y Caza y se establecen las Reservas Forestales de Villarrica, Alto Bío-Bío y Llanquihue	Da el inicio de una gestión institucional organizada para la protección de cuencas y recursos forestales.
1925	Promulgación de la primera Ley de Bosques y establecimiento del primer parque nacional, "Benjamín Vicuña Mackenna" (desafectado 4 años después).	La Ley de Bosques de 1925 en Chile (Decreto Ley N° 656) fue el primer marco legal forestal del país. Promulgada el 17 de octubre de 1925, sentó las bases para proteger los ecosistemas al prohibir talas cerca de fuentes de agua, controlar el uso del fuego y establecer incentivos económicos mediante premios por hectárea forestada. Cuatro años después de su nacimiento, el parque fue disuelto y desafectado legalmente en 1929. Debido a esta temprana desafección, el título oficial del parque nacional vigente más antiguo de Chile lo tiene el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, en agosto de 1926.
1926	Establecimiento del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, que se mantiene como la unidad más antigua vigente del sistema	Es la unidad de parque nacional más antigua que se mantiene vigente en el sistema actual.
1931	Nueva Ley de Bosques, que faculta al Presidente para crear "Parques Nacionales de Turismo" y Reservas de Bosques en terrenos fiscales	El decreto 656 fue unificado con normativas complementarias de 1931 para crear el texto definitivo conocido como el Decreto Supremo N° 4.363 (31 de julio de 1931). Facultó al Estado para crear "Parques Nacionales de Turismo", vinculando la conservación con el valor escénico y público

1940	Firma de la Convención de Washington para la protección de la flora, fauna y bellezas escénicas de América	Estableció categorías internacionales de conservación y asentó la visión de conservación de grandes territorios
1967	Entrada en vigencia de la Convención de Washington en Chile (ratificada mediante el D.S. N° 531)	Entrega la base jurídica para la creación masiva de parques y reservas durante esa década.
1970	Promulgación de la Ley N° 17.281 sobre Monumentos Nacionales, que regula la creación de Santuarios de la Naturaleza La Corporación de Reforestación (COREF) se creó oficialmente el 13 de mayo de 1970.	La categoría de Santuario de la Naturaleza permitió proteger formaciones naturales y sitios de especial valor geológico, ecológico o científico, reconociendo la existencia de bienes públicos cuya conservación quedó bajo la tutela del Consejo de Monumentos Nacionales. La Corporación de Reforestación (COREF) se creó oficialmente el 13 de mayo de 1970. Fue constituida en conjunto por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) para enfrentar la degradación de los suelos y organizar planes de reforestación masiva.
1973	Se establece la Corporación Nacional Forestal (CONAF) como continuadora de la Corporación de Reforestación (COREF)	Se constituyó como el organismo administrador central del sistema de áreas protegidas del Estado.
1974	Promulgación del Decreto Ley N° 701, que regula la actividad forestal e incentiva la forestación	El fomento de la actividad forestal y la bonificación de la forestación.
1977	El D.L. N° 1.939 faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para destinar inmuebles fiscales a la conservación (Bienes Nacionales Protegidos)	Facultó al Ministerio de Bienes Nacionales para destinar terrenos fiscales directamente a fines de conservación. El Decreto Ley 1.939 establece normas sobre la creación y desafectación de áreas protegidas y establece normas de administración.
1981	El Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo es declarado el primer Sitio Ramsar (humedal de importancia internacional) en Chile	Fue el primer reconocimiento internacional de un humedal chileno por su valor ecológico e hidrológico.
1984	Se dicta la Ley N° 18.362, que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)	Crea un sistema unificado para proteger ambientes naturales terrestres o acuáticos del Estado.

1994	Promulgación de la Ley N° 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), que crea la CONAMA y define el concepto de "área bajo protección oficial"	Creó la CONAMA e instrumentos como el SEIA, definiendo legalmente las "áreas bajo protección oficial".
1995	Entrada en vigencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) de las Naciones Unidas en territorio nacional	Introdujo el enfoque ecosistémico y priorizó la conservación *in situ* de especies y hábitats naturales.
1997	Establecimiento de "La Rinconada", la primera Reserva Marina legalmente constituida en el país (ubicada a los pies del Cerro Moreno, Antofagasta)	Fue la primera área marina legalmente constituida para el manejo y protección de especies pesqueras. Recursos hidrobiológicos específicos, en este caso el ostión del norte.
1999	Creación de la primera Área Marina y Costera Protegida (AMCP) en Isla de Pascua	Espacios costeros marinos en Isla de Pascua (Coral Nui Nui, entre otros). Integró la protección de ecosistemas marinos y costeros bajo la administración del borde costero.
2003	Creación del primer Parque Marino, "Francisco Coloane", en la Región de Magallanes	Primera área marina de alta protección sin actividades extractivas, destinada a preservar la biodiversidad no perturbada.
2005	El Consejo Directivo de CONAMA aprueba la Política Nacional de Áreas Protegidas	Un sistema nacional que integre los esfuerzos de conservación públicos y privados.
2010	Ley N° 20.417 crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente	La nueva institucionalidad ambiental de Chile (Ministerio, SEA y SMA). Además, mandató la creación del SBAP y reforzó los instrumentos legales para la gestión de la biodiversidad.
2023	Publicación de la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)	Creó un servicio único (SBAP) para gestionar todas las áreas protegidas y fomentar la conservación fuera de ellas.

Fuente: elaborada por el autor tomando diversas fuentes.

Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, SBAP

La creación del SBAP es el resultado de un extenso proceso legislativo, técnico y participativo que se desarrolló por más de trece años. Su aprobación surge del compromiso del Estado con la conservación

de la biodiversidad y la necesidad de contar con una institucionalidad sólida para enfrentar los desafíos ambientales del país.

La creación del Servicio fue un proceso que involucró a distintos gobiernos, con sucesivas modificaciones y avances, hasta culminar con la aprobación de la ley que dio origen a una nueva institucionalidad para la conservación de la biodiversidad en Chile. Los principales hitos de este proceso se presentan a continuación[6]:

- Ley N° 20.417 y compromiso de creación del SBAP (2010). Gobierno de Michelle Bachelet (primera administración);
- Primer proyecto de ley (2011). Gobierno de Sebastián Piñera (primera administración);
- Segundo proyecto de ley (2014) y Consulta Indígena Nacional (2016–2017). Gobierno de Michelle Bachelet (segunda administración);
- Avances legislativos (2018–2021). Gobierno de Sebastián Piñera (segunda administración); y
- Reactivación y aprobación de la Ley (2022–2023). Gobierno de Gabriel Boric

El SBAP, es un servicio público chileno creado por la Ley N° 21.600[7] cuyo objeto es:

> …la conservación de la diversidad biológica y la protección del patrimonio natural del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas.

Asimismo, la misión del SBAP declarada por el servicio[8]:

> …se convierte en un compromiso urgente e ineludible: liderar, coordinar e implementar las políticas, planes y programas destinados a la conservación, restauración y uso sustentable de la biodiversidad, en todos sus niveles, superando la fragmentación y dispersión institucional que ha limitado la eficacia de las políticas públicas en materia de conservación hasta la fecha.

Además, de la preservación, restauración y sustentabilidad el Servicio tiene la función primordial de la administración del nuevo Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Entre sus funciones están ejecutar políticas y planes de conservación, administrar el SNAP, fiscalizar materias de su competencia, impulsar instrumentos de restauración y planificación, y promover educación y participación ciudadana en biodiversidad. También contempla sistemas de información y coordinación con otros órganos del Estado para mejorar la protección efectiva de ecosistemas y especies[9].

---

[6] Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. (2024). Dossier: Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
[7] Ley N°21600/2023. Crea el servicio de biodiversidad y áreas protegidas y el sistema nacional de áreas protegidas.
[8] Op.cit. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. (2024).
[9] BCN (2023). Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)[10]

El SNAP se define como el conjunto de áreas protegidas -estatales y privadas- terrestres, acuáticas, marinas, continentales e insulares. Su gestión debe ser eficaz, integral y equitativa, considerando distintas categorías de protección y estrategias de financiamiento, participación y monitoreo.

Los objetivos del SNAP son:

- Conservación efectiva y permanente de la biodiversidad y del patrimonio natural, paisajístico y cultural asociado, incluyendo elementos clave para la identidad regional y local;
- Representatividad ecológica, asegurando la inclusión de todos los tipos de ecosistemas y su diversidad genética;
- Mantención y recuperación de servicios ecosistémicos, esenciales para el bienestar humano;
- Integración en instrumentos de planificación territorial y desarrollo, asegurando coherencia con políticas nacionales, regionales y locales;
- Reconocimiento y fomento de actividades educativas, científicas, recreacionales y culturales, de manera coherente con los objetivos de conservación;
- Conectividad ecológica, mediante corredores biológicos y zonas de amortiguación;
- Participación activa de personas, comunidades locales y pueblos indígenas, especialmente aquellas vinculadas territorial o culturalmente a las áreas;
- Valoración y resguardo de saberes indígenas y locales en relación con la biodiversidad; y
- Monitoreo y generación de conocimiento sobre cambio climático, con énfasis en medidas de adaptación y mitigación desde las áreas protegidas.

El SNAP integra seis categorías de protección, diseñadas para abordar distintos objetivos de conservación y regímenes de uso, en concordancia con la diversidad ecológica, cultural y territorial del país:

- Reserva de Región Virgen;
- Parque Nacional;
- Monumento Natural;
- Reserva Nacional;
- Área de Conservación de Múltiples Usos; y
- Área de Conservación de Pueblos Indígenas.

En la actualidad el SBAP se encuentra en proceso de implementación normativa e institucional, con reglamentos y etapas de puesta en marcha asociadas a la Ley N° 21.600. En este punto la Ley facultó al Presidente de la República para dictar los decretos con fuerza de ley necesarios para organizar el funcionamiento del nuevo servicio y regular el traspaso del personal de CONAF dedicado exclusivamente a la administración de las áreas silvestres protegidas. Asimismo, estableció que dicho traspaso debía concretarse dentro del tercer año contado desde la entrada en funcionamiento del SBAP, garantizando la continuidad operativa de estas funciones.

[10] Op.cit. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. (2024).

Para esta etapa, la instalación del SBAP se planificó como un proceso gradual. El DFL Nº 1 de 2024[11] estableció una etapa de implementación, iniciada el 9 de marzo de 2024, seguida por la entrada en operaciones del servicio. Posteriormente, el DFL Nº 2[12] fijó el inicio de sus operaciones para el 1 de febrero de 2026, mientras que la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas quedó sujeta al traspaso progresivo del personal y de las funciones que hasta entonces ejercía CONAF.

Durante la implementación, el calendario de traspaso de las áreas silvestres protegidas desde CONAF al SBAP fue ajustado en varias oportunidades: inicialmente se fijó para febrero de 2026, luego para agosto del mismo año y, finalmente, se postergó hasta marzo de 2027[13].

Referencias

- BCN (2023). Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Ley Fácil. Disponible en: https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas (julio 2026).
- CONAF (s.f). Parque Nacional Vicente Pérez Rosales. Disponible en: https://www.conaf.cl/parque_nacionales/parque-nacional-vicente-perez-rosales/ (julio 2026).
- CONAF (s.f). Reserva Nacional Malleco. Disponible en: https://www.conaf.cl/parque_nacionales/reserva-nacional-malleco/ (julio 2026).
- Decreto N° 4363/1931. Aprueba texto definitivo de la Ley de Bosques. Ministerio de Tierras y Colonización. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=19422 (julio 2026).
- DFL N°1/2024. Fija planta de directivos del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la Ley N°21.600. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1201590 (julio 2026).
- DFL N°2/2024. Fija los grados mínimos y máximos de la escala única de sueldos para el personal de los estamentos que indica del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la Ley N°21.600. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1208690 (julio 2026).
- Induambiente (s.f).Todo Partió en Washington. Disponible en: https://www.induambiente.com/actualidad/cambio-climatico/todo-partio-en-washington (julio 2026).
- Las áreas protegidas de Chile, Ministerio del Medio Ambiente, 2011. Sierralta L., R. Serrano. J. Rovira & C. Cortés (eds.), 35 pp. Disponible en: https://bibliotecadigital.ciren.cl/server/api/core/bitstreams/a6c1b926-da9d-414a-9008-7065264ba7c9/content (julio 2026).

[11] DFL N°1/2024. Fija planta de directivos del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la Ley N°21.600.
[12] DFL N°2/2024. Fija los grados mínimos y máximos de la escala única de sueldos para el personal de los estamentos que indica del servicio de biodiversidad y áreas protegidas, y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la Ley N°21.600.
[13] Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (junio 16, 2026). Traspaso del Programa de Áreas Silvestres de CONAF al Servicio se realizará a partir de marzo de 2027.

- Ley N°21600/2023. Crea el servicio de biodiversidad y áreas protegidas y el sistema nacional de áreas protegidas. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666 (julio 2026).
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (junio 16, 2026). Traspaso del Programa de Áreas Silvestres de CONAF al Servicio se realizará a partir de marzo de 2027. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: https://sbap.gob.cl/sala-de-prensa/noticias-y-comunicados/detalle/2026/06/16/traspaso-del-programa-de-%C3%A1reas-silvestres-de-conaf-al-servicio-se-realizar%C3%A1-a-partir-de-marzo-de-2027 (julio 2026).
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. (2024). Dossier: Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: https://sbap.gob.cl/docs/default-source/home-documentos/publicaciones/documento-dosier-sbap.pdf?sfvrsn=3d40726f_1 (julio 2026).